

Las bases de la reforma de Córdoba



100

años después

Autor: Javier Orellana.

El pasado mes de mayo, la Universidad Nacional de Educación (UNAE) celebró su Tercer Congreso Internacional de Educación y Universidad para la Transformación Social. El evento se dio en el marco de la conmemoración de los 100 años de la reforma universitaria de Córdoba, Argentina, suceso histórico que transformó completamente el panorama en las universidades no solo de Argentina, sino de toda Latinoamérica. Por este motivo, es preciso destacar las bases que se establecieron durante este movimiento, para así determinar el rol que cada una de estas han alcanzado en la actualidad, un siglo después de los acontecimientos que cambiaron para siempre la vida universitaria de esta parte del continente.

La reforma universitaria de Córdoba tiene como fecha simbólica el 15 de junio de 1918. No obstante, la rebelión estudiantil se extendió entre los meses de marzo y octubre de aquel año. Durante este tiempo, los reformistas, principalmente estudiantes, exigieron un cambio en la estructura universitaria, la cual estaba marcada por el dogmatismo, el autoritarismo, las desigualdades sociales, la censura y la obsolescencia de las metodologías de aprendizaje, además de no permitir que los estudiantes sean parte del gobierno universitario.

Acorde a lo señalado por la Universidad Nacional de Córdoba (2018), fueron 7 los puntos base que los estudiantes reclamaban: cogobierno estudiantil, autonomía universitaria, docencia libre, libertad de cátedra, concursos con jurados que cuenten con participación estudiantil, investigación como función de la universidad y la extensión universitaria y compromiso con la sociedad. A continuación se ahondará punto por punto cada una de estas bases para así resaltar su importancia:

El cogobierno, según la Universidad Nacional del Litoral (2018) “sintetiza el gobierno de la universidad compartido por los diferentes sectores de la comunidad universitaria: docentes, graduados y estudiantes” (en línea), garantizando su participación en la toma de decisiones que afecten a la universidad. De esta forma, se evita que la administración académica, política y social de la institución quede en manos de pocos.

La autonomía universitaria se enfoca la libertad de las universidades a tomar sus propias decisiones, sin que exista interferencias externas, principalmente políticas. En base a este principio, la comunidad educativa tiene a capacidad de elegir sus propias autoridades, de crear y regirse a sus propias normas y de establecer sus cátedras y programas de estudios a raíz de su necesidad.

La docencia libre y libertad de cátedra: como menciona la UNESCO (1997) “El personal docente de la enseñanza superior tiene derecho al mantenimiento de la libertad académica,



es decir, la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas” (en línea).

Concursos con jurados con participación estudiantil, es decir, que se tenga en cuenta la opinión del alumnado en eventos, designación de puestos, contratación de docentes, etc.

La investigación como función de la universidad, es decir que, además de la parte educativa que cumple la institución, esta también produzca y comparta conocimientos tanto en la comunidad universitaria como con la sociedad.

La extensión universitaria y el compromiso con la sociedad, aquí se hace referencia a que la universidad vaya más allá de su campus y se vincule y establezca más allá de sus campus debido a que no son ajenos a la sociedad que los rodea, motivo por el cual es necesario que las instituciones de tercer nivel se involucren en aspectos como ayuda social, cultura, educación, etc.

Los siete puntos exigidos por el movimiento estudiantil respondían a las necesidades de cambio que el grupo consideraba indispensable para que la universidad pudiera seguir funcionando. Sin embargo, estas bases no se alcanzaron en su totalidad al momento de la reforma (1918), sino que fueron obteniéndose con el paso de los años, en los cuáles la comunidad educativa, ya sea unida o separada luchaba por garantizar o alcanzar estos objetivos. Incluso, a nuestros días, es común observar debates en relación al alcance de estos puntos en el ambiente universitario, educativo y académico.

Más allá del paso de los años y de la aparición de nuevas necesidades dentro de la educación universitaria, no se puede desconocer la importancia que los principios o puntos programáticos de la reforma de 1918 mantienen dentro de esta comunidad. Pues son estos planteamientos la base para que cualquier centro educativo, incluso más allá del solo el tercer nivel, desarrolle sus actividades de forma transparente y libre, pero además respetando la libertad de los demás. Por este motivo, como parte de la comunidad, debemos velar por el cumplimiento de lo alcanzado hace 100 años, adaptándolos a las nuevas necesidades de la educación actual y, por qué no, agregando nuevos lineamientos, objetivos, bases, de ser necesario, así como aquellos idearios lo hicieron 100 años atrás.

Referencias

UNESCO. (11 de Noviembre de 1997). *Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior* Recuperado de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13144&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Universidad Nacional de Córdoba. (2018). *La gesta estudiantil por la democratización de la enseñanza* Recuperado de <https://www.unc.edu.ar/sobre-la-unc/la-gesta-estudiantil-por-la-democratizaci%C3%B3n-de-la-ense%C3%B1anza>

Universidad Nacional del Litoral. (2017). *Principios reformistas*. Recuperado de <http://www.unl.edu.ar/reformauniversitaria/index.php/principios-reformistas/>

